

Santiago, 6 de junio de 2024

Señores:
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito de Reglamento Interno de Ameris NM Partners VII Fondo de Inversión administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora")

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que con fecha 6 de junio del 2024, se ha procedido a efectuar el depósito de la Segunda versión del nuevo texto refundido del **Reglamento Interno de Ameris NM Partners VII Fondo de Inversión** (el "Fondo"), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en sesión de directorio de la Administradora, celebrada con fecha 5 de junio de 2024:

1. En el Título II. "*Inversiones del Fondo*", modificar la sección 4.12 del número CUATRO. "*Política de Inversiones*", para los efectos de indicar que las cuotas del Fondo deberán cumplir a la fecha del primer depósito del Reglamento Interno, con los requerimientos que las disposiciones legales y reglamentarias exigen para calificar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones a que se refiere el D.L. 3.500 de 1980.
2. En el Título IV. "*Política de Endeudamiento*", modificar la sección 8.5 en el sentido de reducir a 20% el porcentaje del activo total del Fondo respecto del cual no podrán exceder los gravámenes y prohibiciones que afecten a los mismos, en los términos indicados en el artículo 66 de la Ley.
3. En el Título VI. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*":
 - (i) Reemplazar el último párrafo de la sección 10.2 del número DIEZ. "*Series*", en lo referente a los requisitos de ingreso de las Series de Cuotas del Fondo, para efectos de incorporar una nueva hipótesis /v/ de lo que se entiende por Personas Vinculadas, que corresponde a las personas naturales o jurídicas que han contratado el servicio de administración de cartera o de asesoría en inversiones con una misma entidad.
 - (ii) Modificar el primer párrafo referido a la Base de cálculo de la Remuneración de Administración, indicada en la sección 11.1 del número ONCE. "*Remuneración de Cargo del Fondo*", para los efectos de aumentar desde 5 a 8 los años durante los cuales la Administradora percibirá una remuneración fija anual por la administración del Fondo.
 - (iii) Modificar el /ii/ de la sección 12.1 del número DOCE. "*Gastos de Cargo del Fondo*", para los efectos de eliminar ciertos gastos y costos de administración que serán de cargo del Fondo.
 - (iv) Eliminar la partida de gastos y costos establecida en el /vi/ de la sección 12.1 del número DOCE. "*Gastos de Cargo del Fondo*", ajustando al efecto la numeración correlativa.

- (v) Modificar el nuevo número /vi/ de la sección 12.1 del número DOCE. "*Gastos de Cargo del Fondo*", para efectos de eliminar ciertos gastos y costos de administración que serán de cargo del Fondo.
 - (vi) Modificar los románicos /iii/ y /iv/ de la sección 12.4 del número DOCE. "*Gastos de Cargo del Fondo*", para los efectos de incorporar un porcentaje máximo en cada ejercicio para los respectivos gastos de cargo del Fondo, indicados en ellos.
 - (vii) Incorporar una frase final en la sección 12.8 del número DOCE. "*Gastos de Cargo del Fondo*", con el objeto de indicar que los gastos derivados de los servicios externos contratados por la Administradora serán de cargo de la misma, en caso de que excedan del porcentaje máximo que establece el Reglamento Interno para que los mismos califiquen como un gasto de cargo del Fondo.
- 4) En el Título VII. "*Aportes y Valorización de Cuotas*":
- (i) Eliminar completamente la sección 20.4 del número VEINTE. "*Contratos de Promesa*" con la regulación referente a los diferentes Periodos de Compromisos y las diferencias que se establecían respecto de los Aportantes Iniciales y Aportantes Posteriores, así como la regulación para el cobro de una Tasa Compensatoria.
 - (ii) Eliminar las siguientes secciones 20.5 y 20.6 del número VEINTE. "*Contratos de Promesa*" con la regulación referente a la facultad de la Administradora de efectuar los llamados de capital diferenciados entre los promitentes suscriptores dependiendo de las fechas en que éstos hayan celebrado las respectivas Promesas de Suscripción, para los efectos de reflejar los llamados de capital que efectúe los Fondos Extranjeros.
- Como consecuencia de las modificaciones indicadas en los numerales (i) y (ii) precedentes, la antigua sección 20.8 del número VEINTE. pasará a ser la nueva sección 20.5.
- 5) En el Título IX. "*Otra Información Relevante*", modificar el número VEINTICINCO. "*Plazo de Duración del Fondo*", en el sentido de establecer un quórum correspondiente a la mayoría absoluta de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, para los efectos de acordar la prórroga del plazo de duración del mismo en la respectiva Asamblea Extraordinaria que se celebre al efecto.

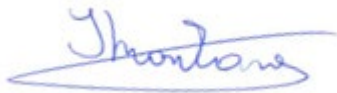
Se hace presente que, en consideración a que el Fondo no tiene aportantes al día de hoy, para efectos de modificar el citado Reglamento Interno es necesario que las modificaciones sea acordadas exclusivamente por el Directorio de la Administradora.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuada al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir de treinta días corridos desde el depósito del mismo, esto es, del día **6 de julio de 2024**, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación con el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 224997600 o escribiendo a inversionistas@ameris.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "I Montané", enclosed within a light blue oval.

Ignacio Montané Yunge
Gerente General

pp.: AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.